



# LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



4-2004

Año XXVIII

15 de marzo de 2004

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### SESIÓN 4862

MARTES 24 DE FEBRERO DE 2004

|    |                                                                                                                                                                |   |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| 1. | <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesión 4859 .....                                                                                                                 | 2 |
| 2. | <u>INFORMES DEL RECTOR</u> .....                                                                                                                               | 2 |
| 3. | <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u> .....                                                                                                                             | 2 |
| 4. | <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes .....                                                                                                     | 2 |
| 5. | <u>ESTATUTO ORGÁNICO</u> . Modificación a los artículos 106, inciso e), 122 C, 122 CH, 122 E y 122 E bis .....                                                 | 2 |
| 6. | <u>AUTONOMÍA UNIVERSITARIA</u> . Integración de comisión especial para elaboración de documento .....                                                          | 3 |
| 7. | <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Estudio sobre la remuneración de los representantes del sector estudiantil y de la Federación de Colegios Profesionales .....   | 3 |
| 8. | <u>PROYECTO DE LEY</u> . Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República de Argentina. Criterio UCR ..... | 3 |

### SESIÓN 4863

MIÉRCOLES 25 DE FEBRERO DE 2004

|     |                                                                                                                                                                            |    |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1.  | <u>AGENDA</u> . Ampliación .....                                                                                                                                           | 5  |
| 2.  | <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesión 4858 .....                                                                                                                             | 5  |
| 3.  | <u>INFORMES DEL RECTOR</u> .....                                                                                                                                           | 5  |
| 4.  | <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u> .....                                                                                                                                         | 5  |
| 5.  | <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes .....                                                                                                                 | 5  |
| 6.  | <u>COMISIÓN DE POLÍTICA ACADÉMICA</u> . Políticas prioritarias para la formulación y ejecución del plan-presupuesto de la Universidad de Costa Rica para el año 2005 ..... | 5  |
| 7.  | <u>ESCUELA DE ARTES MUSICALES</u> . Nombramiento de Jorge Luis Zamora Almaguer, como profesor en categoría especial .....                                                  | 9  |
| 8.  | <u>ASUNTOS JURÍDICOS</u> . Recurso de revocatoria interpuesto por la empresa C.R. Conectividad S.A. ....                                                                   | 10 |
| 9.  | <u>AGENDA</u> . Ampliación .....                                                                                                                                           | 13 |
| 10. | <u>RECTORÍA</u> . Permiso para el Dr. Gabriel Macaya Trejos .....                                                                                                          | 13 |
| 11. | <u>AGENDA</u> . Modificación .....                                                                                                                                         | 13 |
| 12. | <u>COMISIÓN ESPECIAL</u> . Prórroga para presentación de informe .....                                                                                                     | 13 |

## Resumen del Acta de la Sesión N° 4862

Martes 24 de febrero de 2004

Aprobada en la sesión 4866 del martes 9 de marzo de 2004

**ARTÍCULO 1.** El Consejo Universitario APRUEBA el acta de la sesión N.º 4859, con modificaciones de forma.

### ARTÍCULO 2. Informes del Rector

#### a) CONARE

El Dr. Gabriel Macaya se refiere a los foros que organiza CONARE, sobre el Tratado de Libre Comercio.

#### b) Asamblea Colegiada Representativa

Da lectura a una carta en la que representantes del movimiento estudiantil solicitaron la desconvocatoria de la Asamblea Colegiada Representativa, prevista para el jueves 26 de febrero, esto con el fin de garantizar la participación estudiantil.

### ARTÍCULO 3. Informes de Dirección

#### a) Proyecto de ley

En oficio CU-P-04-02-14, el señor Director del Consejo Universitario informa de la integración de la Comisión ad hoc que estudiará el proyecto de ley denominado Ley de Pacto Fiscal y Reforma Fiscal Estructural. Expediente No. 15516.

La Comisión se integra con los siguientes profesores: M.Sc. Mayela Cubillo Mora, Directora de la Escuela de Administración Pública; doctora Juany Guzmán León, Directora de la Escuela de Ciencias Políticas; licenciada Isabel Cristina Arroyo Venegas, Directora de la Escuela de Administración de Negocios; doctor Ronald García Soto, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas; doctor José Antonio Cordeiro Peña, Director de la Escuela de Economía; profesor Luis Carlos Peralta, de la Escuela de Economía, y el M.Sc. Óscar Mena Redondo, miembro del Consejo Universitario, quien la coordina; lo anterior de conformidad con la sesión 4842, artículo 7 del 29 de octubre de 2003.

#### b) Facultad de Ciencias Agroalimentarias

En oficio DCA-056-2004, la Facultad de Ciencias Agroalimentarias invita al coloquio *La Universidad de Costa Rica en el contexto actual y venidero*, el jueves 4 de marzo a las 4 p.m. en la Facultad, con la participación de los universitarios, doctora Yamileth González García, doctora Olimpia López Avendaño, doctor Ramiro Barrantes Mesén y doctor Justo Aguilar Fong.

#### c) Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria de la UCR

Mediante oficio R-715-2004, la Administración comunica que los Estados Financieros y la Liquidación Presupuestaria de la UCR al 31 de diciembre de 2003 serán presentados el 27 de febrero del año en curso.

#### d) Sede del Pacífico

La Rectoría, mediante la resolución N.º 625-2004, dispone nombrar a la profesora asociada Susan Chen Mok, como Directora de la Sede del Pacífico, a partir del 1º de marzo y hasta el 30 de junio de 2004.

#### e) UNED

En nota C.U.-2004-005, la Universidad Estatal a Distancia comunica el acuerdo de la sesión 1684-2004, artículo IV, inciso 2), en el que felicitan a la profesora Hilda Chen Apuy Espinoza por haber sido galardonada con el Premio Nacional de Cultura Magón.

#### f) Instituto de Investigaciones Psicológicas

En circular IIP-052-04, el Instituto de Investigaciones Psicológicas comunica que a partir del 2004 la aplicación de la prueba de aptitud académica presenta algunas variaciones; por ejemplo, se elimina la posibilidad del “no responde”.

#### g) Informe de miembros del Consejo Universitario

La Dra. Olimpia López informa que en la Comisión del TLC se incorporaron, para la parte de educación, a las doctoras Alicia Gurdian y Marta Pardo, ambas jubiladas, pero han estado trabajando la temática, y la Dra. Ileana Contreras, del doctorado en Educación. Para la parte de transparencia, la magistra Xinia Picado, del Posgrado en Evaluación, Programas y Proyectos, y la Dra. Juany Guzmán, Directora de la Escuela de Ciencias Políticas.

**ARTÍCULO 4.** El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero.

**ACUERDO FIRME.** (Ver tabla en la página 14)

**ARTÍCULO 5.** El Consejo Universitario **ACUERDA** devolver a la Comisión de Estatuto Orgánico, la propuesta CEO-DIC-04-01 sobre “Modificación a los artículo 106, inciso e), 122 C, 122 CH, 122 E y 122 E bis del Estatuto Orgánico, en cumplimiento del acuerdo tomado por la Asamblea Colegiada Representativa N.º 112, artículo 2 del 4 de abril del 2001”, con el fin de que considere las observaciones planteadas en la discusión de este asunto.

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 6.** El Consejo Universitario conoce el dictamen CC-DIC-04-01, presentado por la Comisión de Coordinadores, sobre “Autonomía Universitaria”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La comunidad universitaria se ha visto inquietada por la emisión y entrada en vigencia de leyes, otros cuerpos normativos, resoluciones judiciales o administrativas que, a su parecer, repercuten sustancialmente en el esquema universitario, tanto en algunos aspectos de su gobierno y organización, como en otros aspectos relativos al manejo de recursos y a su potestad de adquirir derechos y contraer obligaciones. Algunos de estos hechos se han constituido en amenazas reales o eventuales al régimen de autonomía especial que consagra el artículo 84 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.
2. Inquietudes de un sector de la comunidad universitaria se han convertido en una queja hacia el Consejo Universitario, manifestando una supuesta inoperancia en relación con el tema de la defensa efectiva de la autonomía universitaria, razón por la cual se hace ineludible informar acerca de diversas acciones llevadas a cabo en pro de esa defensa, no solo gestionadas por este Órgano Colegiado, sino por la Institución, en sus diferentes estamentos, a saber: sectores estudiantil, docente y administrativo en todas las sedes universitarias.
3. Es necesario crear o producir un documento de consulta que:
  - Presente un análisis retrospectivo de lo que ha significado la autonomía universitaria especial en Costa Rica.
  - Desarrolle una perspectiva de integralidad en el análisis; esto es, que se desarrolle con un enfoque interdisciplinario.
  - Posibilite repensar la posición institucional en el ejercicio de la autonomía universitaria, a la luz de las actuales condiciones de la sociedad costarricense en el contexto de un mundo globalizado.
  - Aporte nuevas herramientas conceptuales y metodológicas que orienten el quehacer institucional hacia acciones concretas que reflejen el marco filosófico y normativo de la autonomía universitaria.
  - Se constituya en insumo del proceso de inducción y capacitación de los distintos estamentos de la comunidad universitaria.
4. La gestión universitaria en muchas ocasiones se interseca con ámbitos de competencia de otras instituciones públicas o sujetos del derecho privado.
5. Pronunciamientos de la Sala Constitucional, la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la República acerca de la gestión institucional, se han constituido en elementos de discusión y análisis respecto de la autonomía universitaria.

**ACUERDA:**

1. Conformar una comisión especial integrada por representantes de las siguientes unidades académicas de investigación:
  - Centro de Investigación de Identidad y Cultura Latinoaméricas.
  - Instituto de Investigaciones Filosóficas
  - Centro de Investigaciones Históricas de América Central
  - Instituto de Investigaciones Jurídicas
  - Instituto de Investigaciones Sociales

Además del Dr. Víctor Sánchez Corrales, Director del Consejo Universitario, quien la coordinará.

Dicha Comisión Especial presentará a este Órgano Colegiado, en un plazo de seis meses, un documento de conformidad con los considerandos anteriores.

2. Que la Administración brinde las facilidades necesarias para el logro de los objetivos antes indicados.

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 7.** El Consejo Universitario conoce una propuesta de Miembros, dictamen CE-DIC-03-48 en relación con el “Estudio sobre la remuneración económica de los miembros del sector estudiantil y el representante de los colegios profesionales”.

El Consejo Universitario **ACUERDA** devolver a la Comisión el dictamen CE-DIC-03-48 referente al “Estudio sobre la remuneración económica de los miembros del sector estudiantil y el representante de los colegios profesionales” para ampliar su estudio y presentar una nueva propuesta, tomando en cuenta las observaciones realizadas en la presente sesión.

**ARTÍCULO 8.** La Comisión Especial establecida de conformidad con el artículo 7, sesión 4842 del 29 de octubre de 2003, presenta el dictamen CE-DIC-04-01 en relación con el criterio de la Universidad de Costa Rica, sobre el proyecto de ley denominado “Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República de Argentina para el desarrollo y la aplicación de los usos pacíficos de la energía nuclear”. Expediente 14.338.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría eleva para conocimiento de los miembros del Consejo Universitario el proyecto de ley denominado “Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República de Argentina para el desarrollo y la aplicación de los usos pacíficos de la energía nuclear”. Expediente 14.338, remitido por el diputado Rolando Laclé Castro, presidente de la Comisión de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior (R-6851-2003, del 10 de diciembre de 2003).

2. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece:

“Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de la educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.”

3. La Oficina de Contraloría Universitaria manifestó que en el proyecto no se evidencia situación alguna que afecte los elementos organizativos de la Universidad de Costa Rica (OCU-R-006-2004, del 19 de enero de 2004). De igual forma, la Oficina Jurídica no indicó ninguna observación de carácter jurídico a este. (OJ-0099-2004, del 29 de enero de 2004)
4. La relevancia del conocimiento científico-tecnológico en las nuevas estrategias de desarrollo nacional e internacional exigen que la investigación básica y aplicada sea ampliamente fomentada por políticas públicas claras y precisas; el presente acuerdo de cooperación es un paso más en esta línea, y permite además un marco de acción para la cooperación bilateral en el avance y aplicabilidad de la energía nuclear como una de estas estrategias.
5. La cooperación técnica entre los países latinoamericanos para generar programas de investigación y desarrollo científico posibilita distribuir el costo de inversión en una tecnología que resulta altamente onerosa y, a la vez, redituara a una mayor cantidad de personas los resultados obtenidos en áreas tan diversas como la salud, la agricultura, la industria, física e instrumentación nuclear, geotermia, recursos humanos, información y ambiente.
6. Un marco de cooperación bilateral garantiza, resguarda y permite desarrollar y financiar, mediante la generación de recursos públicos y privados, aquellos programas de interés nacional no cubiertos por los convenios multilaterales, regionales e interregionales promovidos por el Organismo Internacional de Energía Atómica.
7. La Comisión de Energía Atómica nacional, como ente ejecutor del acuerdo marco, debería procurar que las directrices de cooperación gesten, además de los campos incluidos en el instrumento, programas de formación y capacitación de investigadores, en los cuales las instituciones de educación superior obtengan participación relevante, en especial las universidades públicas. Además, incentivar la física médica como una área de vital importancia para los programas que se desarrollan en el campo de la salud.

#### **ACUERDA**

Con base en las consideraciones anteriormente planteadas, el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica recomienda a la Comisión de Asuntos Internacionales y de Comercio Ex-

terior de la Asamblea Legislativa de la República ratificar el proyecto de ley denominado “Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República de Argentina para el desarrollo y la aplicación de los usos pacíficos de la energía nuclear”. Expediente 14.338. Asimismo, estima conveniente señalar la importancia de que los otros poderes del Estado asuman los compromisos en materia de recursos e instrumentos institucionales para su debida ejecución.

#### **ACUERDO FIRME.**

**Dr. Víctor M. Sánchez Corrales**  
**Director**  
**Consejo Universitario**

## Resumen del Acta de la Sesión N° 4863

Miércoles 25 de febrero de 2004

Aprobada en la sesión 4867 del miércoles 10 de marzo de 2004

**ARTÍCULO 1.** El Consejo Universitario **ACUERDA** una ampliación de agenda para conocer como punto 7, el dictamen CAJ-DIC-04-02 sobre el “Recurso de revocatoria interpuesto por la empresa C.R. Conectividad S.A., de conformidad con lo que establece el artículo 102.2 del Reglamento General de la Contratación Administrativa”.

**ARTÍCULO 2.** El Consejo Universitario **ACUERDA** aprobar con modificaciones de forma el acta de la sesión N.º 4858.

### **ARTÍCULO 3.** Informes del Rector

#### a) Banco Central de Costa Rica

Se refiere a una reunión con el señor Francisco de Paula Gutiérrez, Presidente del Banco Central de Costa Rica, para tratar el asunto de las autorizaciones de los préstamos y el cumplimiento de la Ley del Banco Central.

#### b) Consejo Nacional de Rectores (CONARE)

Informa que el Consejo Nacional de Rectores fue consultado sobre los artículos 23 y 27 de la Ley de Contingencia Fiscal, al igual que esta Universidad. El CONARE decidió hacer circular, entre las universidades, los diferentes informes que elaboren esas instituciones, sobre todo porque en el artículo 23 se trata el financiamiento de la educación en su conjunto.

### **ARTÍCULO 4.** Informes de Dirección

#### a) Junta de Relaciones Laborales

Mediante la circular JRL-CI-001-2004, la Junta de Relaciones Laborales informa a la comunidad universitaria sobre la figura jurídica de la prescripción y cómo opera en la Administración.

#### b) Declaración jurada de horarios

Se refiere a la declaración jurada de horario de trabajo de los Miembros del Consejo Universitario, y a una recomendación que hizo la Contraloría Universitaria, al respecto.

**ARTÍCULO 5.** El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero.

**ACUERDO FIRME.** (Ver tabla en la página 15)

**ARTÍCULO 6.** La Comisión de Política Académica presenta el dictamen CPA-DIC-04-5 sobre “Políticas prioritarias para la formulación y ejecución del plan-presupuesto de la Universidad de Costa Rica para el año 2005”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Estatuto Orgánico, en su artículo 30, inciso a), establece:  
“Son funciones del Consejo Universitario:

a) Definir las políticas generales institucionales y fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica”.

2. La Comisión de Política Académica, mediante oficio CPA-CU-03-50 del 17 de diciembre de 2003, instó a las autoridades universitarias a efectuar sus observaciones en relación con las “Políticas prioritarias para la formulación y ejecución del Plan-Presupuesto de la Universidad de Costa Rica para el año 2004”. Se recibieron nueve observaciones de las siguientes autoridades:

- M.Sc. Gabriela Regueyra Edelman, Jefa de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, oficio OBAS-046-2004 del 14 de enero de 2004.
- Lic. Luis Gmo. Coronado Céspedes, Director de la Escuela de Filosofía, oficio EF-N.º 27-2004 del 28 de enero de 2004.
- M.Sc. Zoila Rosa Vargas Cordero, Directora de la Escuela de Orientación y Educación Especial, oficio DEOEE-061-2004 del 28 de enero de 2004.
- M.Sc. Mercedes Muñoz Guillén, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, oficio DFCS-073-2004 del 28 de enero de 2004.
- Licda. Marianela Aguilar A., Directora del Centro de Evaluación Académica, oficio CEA-043-04 del 29 de enero de 2004.
- Dra. Laura Guzmán Stein, Directora del Centro de Investigaciones en Estudios de la Mujer, fax de fecha 2 de febrero de 2004.
- Dra. Leda Muñoz García, Vicerrectora de Acción Social, oficios VAS-142-02 del 2 de febrero de 2004 y VAS-171-04 del 11 de febrero de 2004.
- Dra. Alcira Castillo Martínez, Directora de la Escuela de Salud Pública, oficio ESP-D-024-04 del 9 de febrero de 2004.
- Lic. Carlos A. García Alvarado, M.A., Contralor de la Universidad de Costa Rica, oficio OCU-R-013-2004 del 10 de febrero de 2004.

3. La Comisión de Política Académica procedió a analizar las observaciones de las autoridades universitarias como res-

puesta al oficio CPA-CU-03-50, así como a realizar una revisión de las políticas institucionales aprobadas para el año 2004, con el objetivo de elaborar las correspondientes políticas prioritarias para el año 2005.

#### **ACUERDA:**

Aprobar las siguientes políticas prioritarias para la formulación y ejecución del Plan-Presupuesto de la Universidad de Costa Rica para el año 2005.

### **POLÍTICAS PRIORITARIAS PARA LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN-PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA PARA EL AÑO 2005**

#### **DEFINICIÓN**

Dentro del espíritu y la vocación de la Universidad de Costa Rica, estipulados en los grandes principios que establece el Título I del Estatuto Orgánico, el Consejo Universitario emite las Políticas prioritarias para la ejecución y formulación del plan-presupuesto de la Universidad de Costa Rica para el año 2005, las cuales sustentarán, para ese año, el quehacer universitario y señalarán las prioridades, según las necesidades y los requerimientos institucionales.

#### **1. DESARROLLO INSTITUCIONAL Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ACADÉMICA**

Estas políticas se orientan a la demanda constante del perfeccionamiento de las funciones de la Universidad de Costa Rica, con un sentido de búsqueda permanente del mejoramiento de las acciones universitarias (Docencia-Investigación-Acción Social).

- 1.1. Las diferentes instancias universitarias procurarán que sus estamentos conformen un grupo social con sentido de pertenencia, de compromiso institucional, con énfasis en el pluralismo, diferencia de criterios y cultivo de valores y principios propios de la Institución.
- 1.2. Las instancias universitarias se comprometerán a fortalecer la gestión solidaria, por lo que todas deben tener suficiente flexibilidad, de modo que garanticen que la Institución pueda emplear y disponer de sus recursos, especialmente los humanos, donde realmente se necesiten, en aras de la consecución de la excelencia académica y la misión de la Institución.
- 1.3. La Institución deberá continuar con los esfuerzos necesarios, para lograr que el mérito y el desempeño individuales de sus funcionarios y funcionarias sean reconocidos mediante mejores condiciones laborales, profesionales y salariales.
- 1.4. La Universidad de Costa Rica incluirá, en todos sus planes, políticas y servicios, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad a los servicios, desa-

rollará proyectos y acciones específicas que apliquen estos principios en todas las sedes universitarias.

- 1.5. La Institución promoverá el mejoramiento de las condiciones para el desarrollo integral y permanente de la población estudiantil, así como su integración en cada una de las actividades sustantivas institucionales.
- 1.6. La Institución apoyará los proyectos del movimiento estudiantil, tendientes a favorecer su calidad de vida y su formación integral.
- 1.7. La Institución continuará con el desarrollo del sistema integral de salud para la comunidad universitaria.
- 1.8. La Universidad de Costa Rica promoverá los procesos de evaluación continua, de autoevaluación-autoregulación y de acreditación de las funciones sustantivas de la Institución, con el objeto de sustentar la excelencia y la gestión académica.
- 1.9. La calidad académica, profesional y técnica, así como el mejoramiento en sus funcionarios y funcionarias, constituirán la base que permitirá el ingreso de personal idóneo y promisorio a la Universidad y su permanencia en la Institución.
- 1.10. La Universidad de Costa Rica promoverá y fortalecerá las condiciones para el mejoramiento de los procesos de formación de sus docentes. Además, el perfil universitario del profesor y la profesora se actualizará en forma periódica, tanto en el plano académico como en el laboral.
- 1.11. La Universidad de Costa Rica asignará recursos para fortalecer la investigación en aquellas sedes universitarias o unidades académicas donde la investigación tenga un grado menor de desarrollo, en el contexto de una labor universitaria sustantiva plena.
- 1.12. La Universidad de Costa Rica tomará acciones para retener al personal docente y administrativo de gran valía en el quehacer universitario. Asimismo, estimulará la reincorporación a la vida universitaria del personal pensionado y emérito, cuyo bagaje cultural, calidad académica y profesional y su compromiso con la Universidad enriquezcan el quehacer institucional.
- 1.13. La Universidad de Costa Rica fortalecerá procesos de innovación curricular y pedagógica en forma continua y permanente, que permitan vincular los diversos niveles de la oferta educativa de sus unidades académicas con el mundo del trabajo y las necesidades de la sociedad en su desarrollo y transformación, en un marco de equidad y justicia.
- 1.14. La Universidad de Costa Rica continuará el desarrollo de un proceso de planificación estratégica, que culmine en un plan de desarrollo institucional, previa realización de un amplio y preciso diagnóstico situacional.

1.15. Mediante una cultura de planificación estratégica y con base en parámetros concretos se orientará el quehacer de la Institución y se preverá la asignación del presupuesto requerido para atender las necesidades específicas del desarrollo institucional.

1.16. Las unidades académicas de la Universidad de Costa Rica optimizarán la gestión de los currícula para que sus estudiantes puedan cumplir con el tiempo que establece el plan de estudios en cuanto a permanencia y graduación en la carrera.

## 2. CRECIMIENTO Y DIVERSIFICACIÓN

Estas políticas procuran ampliar y diversificar la oferta de las funciones y servicios, con la intención de lograr una mayor cobertura.

2.1. La gestión universitaria promoverá el crecimiento cualitativo y cuantitativo de la población estudiantil, utilizando todos los medios a su alcance. Asimismo, realizará todo esfuerzo posible para maximizar el aprovechamiento de los cupos disponibles.

2.2. La Universidad de Costa Rica continuará el análisis de la pertinencia de los criterios de admisión.

2.3. La Universidad de Costa Rica, por medio de sus Sedes, mantendrá y mejorará la oferta académica y los servicios de bienestar estudiantil, en respuesta a las necesidades de cada región.

2.4. La Universidad de Costa Rica favorecerá, cuando sea pertinente, la transformación curricular de carreras que concluyan con el grado de licenciatura al grado de maestría.

2.5. La Universidad de Costa Rica incorporará las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación en el proceso de enseñanza-aprendizaje para contribuir al desarrollo integral del estudiantado y ampliar la cobertura.

2.6. La Universidad de Costa Rica desarrollará los estudios y las acciones necesarios para ampliar su oferta académica y la cobertura de sus programas con el fin de satisfacer los requerimientos de la sociedad en sus distintas sedes.

2.7. La Universidad de Costa Rica debe garantizar un aumento sostenido de la carga docente dedicada a la investigación, para que en un período de cinco años este incremento contribuya a una mayor excelencia académica.

2.8. La Universidad de Costa Rica debe optimizar la carga académica que se dedica a puestos directivos, comisiones, coordinación y otros, en la búsqueda de una mayor eficiencia institucional, para dar prioridad a las funciones sustantivas de la Universidad.

## 3. CONECTIVIDAD E INTEGRACIÓN

Estas políticas se refieren a la interconexión necesaria en cada una de las acciones universitarias, así como a la unificación de estas, con el fin de que los esfuerzos de las partes de la Institución repercutan positivamente en el todo.

3.1. La Institución continuará con el desarrollo del Sistema Integral de salud para la comunidad universitaria. El desarrollo de servicios y proyectos de salud deberá darse mediante la integración de todos los recursos institucionales disponibles, dentro del marco del Sistema Integral de Salud para la Comunidad Universitaria.

3.2. La Universidad de Costa Rica desarrollará un sistema de salud ocupacional y de salud ambiental que contribuya a un clima laboral óptimo.

3.3. La Universidad de Costa Rica fortalecerá la investigación en las unidades académicas, en su coordinación con las otras funciones sustantivas, incorporando al sector estudiantil.

3.4. El Sistema de Estudios de Posgrado se fortalecerá esencialmente de la investigación que se lleva a cabo en la Universidad y la cual se considerará como su pilar básico. Asimismo, las actividades de grado y de posgrado reforzarán el vínculo entre la docencia y la investigación.

3.5. La Universidad de Costa Rica deberá valorar y definir las modalidades de acción social que puedan desarrollar sus programas de posgrado.

3.6. La Universidad de Costa Rica incrementará el apoyo al desarrollo y la creación de los programas recreativos y de aquellos que la representan a escala nacional o internacional, tanto deportivos como culturales, como medio de integración y proyección de la imagen institucional.

3.7. La Institución continuará impulsando los procesos de articulación de la docencia, investigación y acción social, en grado y posgrado, para atender las necesidades de las diferentes zonas del país. Para ello, se fundamentará, entre otros, en los programas y proyectos que surjan del Convenio Marco para el Desarrollo de las Sedes Regionales Interuniversitarias en la Educación Superior Universitaria Estatal de Costa Rica y del Convenio de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica.

3.8. La Universidad de Costa Rica promoverá la participación de la comunidad universitaria (docente, administrativa y estudiantil) en la búsqueda de soluciones para el mejoramiento de su gestión.

3.9. Las unidades académicas y administrativas permitirán el posible traslado de personal administrativo hacia la docencia, garantizando la equidad, la excelencia académica y la alta calidad en la gestión administrativa.

3.10. La Universidad de Costa Rica promoverá un sistema de seguridad institucional, que brinde protección a la comunidad universitaria y al patrimonio cultural y científico de la Institución.

3.11. La Universidad de Costa Rica impulsará acciones dirigidas a reducir y eliminar cualquier tipo de desigualdad en la comunidad universitaria, que contribuyan a consolidar una cultura de igualdad y de respeto a la persona.

#### 4. RELACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CON LA COMUNIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL

Estas políticas procuran fortalecer las condiciones para la interacción universitaria con la comunidad nacional e internacional, con el fin de seguir contribuyendo en la construcción de una sociedad más humana y justa.

4.1. La Universidad de Costa Rica mantendrá una interrelación permanente con el ámbito académico internacional, como medio de enriquecimiento. Para ello deberá establecer y fortalecer lazos de solidaridad y cooperación con entes externos, para potenciar la difusión del conocimiento y la transferencia de tecnología.

4.2. La Universidad de Costa Rica fomentará, en toda la comunidad universitaria y nacional, una cultura de paz.

4.3. La Institución continuará promoviendo la integración de la educación superior estatal para fortalecer y mejorar los diferentes componentes del sistema educativo nacional.

4.4. La Universidad de Costa Rica contribuirá en el mejoramiento del sistema educativo costarricense, mediante acciones sustantivas en los niveles de preescolar, primaria y secundaria.

4.5. La Universidad promoverá y apoyará acciones innovadoras que coadyuven a la enseñanza-aprendizaje de la matemática en todos los niveles del sistema educativo costarricense.

4.6. La acción social orientará las actividades y proyectos prioritariamente hacia los sectores más vulnerables de la población.

4.7. La Universidad de Costa Rica promoverá la sistematización, publicación y divulgación de resultados de los proyectos académicos.

4.8. La Universidad de Costa Rica promoverá y apoyará la firma de tratados, convenios y cartas de intención, así como actividades interinstitucionales o internacionales, que puedan repercutir favorablemente en la conservación y rescate del medio ambiente.

4.9. La Universidad de Costa Rica mantendrá una participación activa en la gestión de reducción del riesgo en materia de desastres.

4.10. La Universidad de Costa Rica hará uso racional de los recursos naturales, y promoverá tal cultura mediante su ejemplo y la formación de una conciencia crítica. Igualmente, impulsará y desarrollará la enseñanza, la investigación y la acción social en este campo.

4.11. La Universidad de Costa Rica promoverá y fortalecerá programas de educación continua. En este contexto se promoverá la firma de convenios con los colegios profesionales.

#### 5. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Estas políticas se refieren al mejoramiento de los esquemas y procesos que coadyuven a la creación y al tránsito de información, tanto en lo interno como en lo externo, con la intención de que la Universidad perfeccione e incremente el insumo informativo para el desarrollo de sus funciones.

5.1. Sobre la base de una cultura de recuperación del patrimonio histórico de la Universidad, se desarrollarán iniciativas específicas relacionadas con la recopilación, organización y manejo de la producción cultural y científica, fomentándose la preservación de la memoria institucional.

5.2. La Institución continuará fortaleciendo el desarrollo de un sistema de medios de comunicación colectiva de la Universidad de Costa Rica.

5.3. La participación y el intercambio de ideas, conocimientos y opiniones, se promoverán entre los diversos sectores e instancias que conforman la comunidad universitaria.

5.4. La Institución promoverá el diseño de un sistema de información gerencial estratégico que coadyuve en la toma de decisiones de las autoridades universitarias.

5.5. La Universidad de Costa Rica fomentará el uso adecuado y respetuoso de los símbolos y la línea gráfica universitarios, su unidad y coherencia audiovisual, así como del patrimonio intelectual institucional; igualmente, implementará los mecanismos de registro y control correspondientes, como estrategia para el fortalecimiento y la protección de la imagen e identidad universitarias.

5.6. La Universidad de Costa Rica fomentará la cultura de información institucional, como eje de desarrollo de todas sus actividades sustantivas (docencia, investigación, acción social), que le permita ejercer y mantener liderazgo y participar en la sociedad de la información, mediante una estructura organizativa y funcional flexible, apoyada en recursos tecnológicos pertinentes, que posibiliten el acceso a los bienes documentales como patrimonio universitario.

5.7. La Universidad deberá propiciar un eficiente control de la producción documental para coadyuvar en la pla-

nificación estratégica universitaria y contribuir en la preservación del patrimonio histórico institucional.

## 6. EFICIENCIA, EFICACIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN LA ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA

Estas políticas se refieren a la búsqueda constante de mejoramiento continuo y sistemático de la administración universitaria, como apoyo de la academia.

- 6.1. La cultura de rendición de cuentas de todas las autoridades y el personal de la Universidad de Costa Rica constituirá una práctica primordial que permita mostrar el uso transparente y eficiente de los recursos públicos.
- 6.2. El aseguramiento de la calidad de gestión en las unidades académicas y administrativas se producirá dentro del marco de normas de calidad, con la participación activa de todos los funcionarios.
- 6.3. La Administración continuará desarrollando procesos de desconcentración presupuestaria, de servicios de apoyo académico, administrativo y estudiantil.
- 6.4. En relación con las funciones sustantivas de la Universidad, se establecerán sistemas eficientes de auditoría institucional, que consideren el aprovechamiento de la capacidad de su personal y el manejo de los recursos financieros, tecnológicos y materiales. Esto incluye las acciones y los proyectos de vinculación remunerada que se canalizan por FUNDEVI o por la Oficina de Administración Financiera.
- 6.5. La Universidad de Costa Rica racionalizará sus esfuerzos y recursos en todos sus programas, tanto en grado como en posgrado, evitando la duplicidad de cursos, de puestos y de estructura administrativa.
- 6.6. La Administración fortalecerá, cualitativa y cuantitativamente, los programas de vida estudiantil, orientación vocacional, de becas, residencias estudiantiles, servicios de comedor y demás beneficios complementarios de bienestar estudiantil, necesarios para asegurar a la población estudiantil que su ingreso y permanencia, durante sus estudios y graduación, dependan solo de su mérito, esfuerzo y rendimiento, sin ningún tipo de discriminación.
- 6.7. La Universidad de Costa Rica, mediante su sistema de becas y beneficios complementarios, fortalecerá su gestión de apoyo a la democratización de la enseñanza superior, ofreciendo los servicios estudiantiles que garanticen la satisfacción de las necesidades del estamento estudiantil universitario de escasos recursos económicos para que puedan culminar su meta académica en igualdad de condiciones.

6.8. La Universidad de Costa Rica incrementará el aporte de los fondos provenientes del FEES para el fortalecimiento de los programas de bienestar estudiantil, y realizará los esfuerzos necesarios para recuperar y mantener el poder adquisitivo de los rubros de ayuda económica a la población estudiantil becada.

6.9. Todas las instancias universitarias deberán promover y fortalecer una cultura de planificación para incrementar la capacidad y el uso racional de los recursos humanos, financieros, tecnológicos y materiales.

6.10. La Institución establecerá las condiciones necesarias para lograr la integración plena a la vida universitaria de los estudiantes y las estudiantes con discapacidad en todas las actividades académicas, y brindará servicios de bienestar estudiantil y administrativos que cumplan con el principio de igualdad de oportunidades.

6.11. La Universidad de Costa Rica facilitará el acceso e integración plena de personas con discapacidad a la Institución.

6.12. La Administración fortalecerá el desarrollo integral de sus recursos humanos, mediante programas específicos que contribuyan a su realización laboral, profesional y personal, para brindar servicios de alta calidad.

6.13. La Universidad de Costa Rica incrementará la capacidad de gestión de quienes ocupen las direcciones académicas y las jefaturas administrativas, mediante procesos de formación continua que incorporen las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

6.14. La Universidad de Costa Rica promoverá la simplificación de los trámites burocráticos por medio de mecanismos de coordinación de la información entre sus oficinas administrativas y unidades académicas y otras acciones pertinentes.

6.15. La Universidad de Costa Rica promoverá una cultura de resolución alternativa de conflictos, con miras a salvaguardar los intereses universitarios y fomentar la satisfacción personal.

## ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 7.** La Comisión de Política Académica presenta el dictamen CPA-DIC- 04-4 sobre "Solicitud de prórroga de nombramiento del señor Jorge Luis Zamora Almaguer, de la Escuela de Artes Musicales, como profesor en categoría especial".

## El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La solicitud planteada por la M.Sc. María Clara Vargas Culléll, Directora de la Escuela de Artes Musicales, para que se le conceda una prórroga de nombramiento en la categoría especial al profesor Jorge Luis Zamora Almaguer.

2. La recomendación favorable por parte del Dr. Ramiro Barrantes Mesén, Vicerrector de Docencia, para que se nombre al profesor Zamora por un año más.
3. El Rector, Dr. Gabriel Macaya Trejos, eleva al Consejo Universitario la solicitud de nombramiento del profesor en la categoría especial por un año a partir del 3 de marzo de 2004.
4. La excelente labor y la gran calidad del trabajo del profesor Zamora Almaguer, así como los resultados satisfactorios que dan fe de ser un recurso profesional fundamental en la Escuela de Artes Musicales.

#### ACUERDA:

1. Nombrar a partir del 3 de marzo de 2004 al profesor Jorge Luis Zamora Almaguer en la categoría especial, de conformidad con el artículo 58 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente. Para efectos salariales, se asimila, dentro de las categorías de Régimen Académico, a la de Catedrático.
2. Autorizar a la Escuela de Artes Musicales para que renueve, por contratos anuales, el nombramiento del señor Zamora Almaguer, en las mismas condiciones salariales y hasta por cuatro años, mientras persista su buen desempeño y de conformidad con las necesidades académicas de recursos humanos especializados de esa unidad.

#### ACUERDO FIRME

**ARTÍCULO 8.** La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CAJ-DIC-04-02 sobre “Recurso de revocatoria interpuesto por la empresa C.R. Conectividad S.A., de conformidad con lo que establece el artículo 102.2 del Reglamento General de la Contratación Administrativa”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El 28 de julio de 2003, a las 10:00 horas, la Oficina de Suministros realiza la apertura de la licitación por registro 9-2003, titulada “Compra de equipo audiovisual”.
2. Mediante oficio DED-UAA-056-2003, del 6 de agosto de 2003, el Lic. Silas Martínez S., coordinador de la Unidad de Apoyo Académico y Producción de la Facultad de Educación, y el MBA. Dagoberto Eduardo Gómez Pereira, funcionario de la Unidad de Servicio al Usuario de la Oficina de Suministros, se refieren a las pruebas aplicadas (en presencia de once técnicos más, representantes de las distintas unidades solicitantes de equipos correspondientes a los renglones 4 y 5 de la licitación por registro 9-2003) a las dos empresas que se presentaron como oferentes de los renglones 4 y 5 de la licitación por registro 9-2003:

Una vez aplicadas las pruebas, previamente establecidas en el cartel de licitación, se comprobó que el equipo ofrecido

por la empresa Sonivisión cumplió con todas las pruebas, mientras que el equipo ofrecido por CR Conectividad no pasó la prueba de “Corrección angular digital automática (de 0 a 12 grados)” en ambos modelos.

3. El 1.º de octubre de 2003, la Comisión de Licitaciones emite la Resolución de adjudicación N.º 66-2003, con base en el cartel, en el análisis de las ofertas, realizado por la Unidad de Licitaciones y la recomendación técnica emitida por los técnicos de las unidades solicitantes, mediante diversos oficios.
4. Con base en el acuerdo del Consejo Universitario, en sesión 4811, artículo 5, del 24 de junio de 2003, el Rector, con la asesoría del Consejo de Rectoría, acordó adjudicar la licitación por registro 9-2003, de conformidad con la resolución de adjudicación N.º 66-2003 (Resolución R-6232-2003, del 10 noviembre de 2003) y, por lo tanto, el renglón 4 a favor de Sonivisión S.A.
5. El 26 de noviembre de 2003, C.R. Conectividad S.A. interpuso recurso de revocatoria en contra de la adjudicación a la empresa Sonivisión S.A., del renglón 4 de la licitación por registro 9-2003.
6. El 3 de diciembre de 2003, C.R. Conectividad S.A. interpuso recurso de apelación ante la Contraloría General de la República, el cual se resuelve de la siguiente manera:

*Rechazar de plano por falta de competencia en razón de la cuantía el recurso de apelación interpuesto por C.R. Conectividad S.A., en contra del acto de adjudicación de la licitación por registro 9-2003 (renglón 4) promovida por la Universidad de Costa Rica para la compra de equipo audiovisual, recaído a favor de Sonivisión S.A. por un monto de \$73.550,00 (R-DAGJ-592-2003 de las quince horas del 17 de diciembre de 2003, recibido en la Oficina de Suministros el 19 de diciembre de 2003 y se rectifica error material en oficio R-DAGJ-02-2004 de las nueve horas del cinco de enero de 2004).*

7. La Oficina de Suministros, mediante la resolución N.º 42-2003, del 18 de diciembre de 2003, señala lo siguiente:
8. La empresa C.R. Conectividad S.A. solicita a la Administración licitante conocer por el fondo el recurso de revocatoria interpuesto, de acuerdo con los términos que establece el artículo 102.2 del Reglamento general de la contratación administrativa.
9. La Rectoría eleva el caso al Consejo Universitario (R-279-2004 del 22 de enero de 2004).
10. El criterio de la Oficina Jurídica es el siguiente:

1. *Contra el acto de adjudicación en la Licitación por Registro N.º 9-2003, emitido por el Sr. Rector, el señor Car-*

los Ruiz Herrera representando a la empresa C.R. CONECTIVIDAD S.A. interpuso recurso de revocatoria mediante escrito recibido el día 26 de noviembre de 2003. En su escrito, el recurrente indica su inconformidad por la adjudicación del renglón N.º 4 a la empresa Sonivisión S.A. porque, según dice, “es evidente una desviación o interpretación de la aplicación de las condiciones del cartel que dio como resultado que mi representada en condiciones de igualdad no fuera adjudicada...”.

2. Como respuesta a ese recurso, la Oficina de Suministros de esta Universidad le recomendó al recurrente que se atuviera a lo resuelto por la Contraloría General de la República en escrito del 3 de diciembre de 2003, considerando además que dicho Ente solicitó el expediente correspondiente a la Licitación en cuestión.
3. Mediante resolución R-DAGJ-592-2003 de las quince horas del trece de diciembre de 2003, y luego mediante resolución N.º R-DAGJ-02-2004 de las nueve horas del cinco de enero de este año la Contraloría General decidió “rechazar de plano el recurso por falta de competencia en razón de la cuantía”.
4. Con escrito recibido por la Oficina de Suministros el día 5 de enero de 2004, el representante de la empresa recurrente solicita que la Universidad le dé respuesta al recurso de revocatoria previamente presentado por su representada.

Analizando el caso concreto, se observa que el recurrente presentó su recurso de revocatoria ante la administración en tiempo; situación que le hacía merecedor de estudio y resolución oportuna. Sin embargo, paralelamente a esto, el administrado interpuso recurso de apelación; con lo cual procuró una duplicidad en su reclamo.

No obstante se produjo una inversión en el curso normal de los mecanismos de revisión del acto previstos por la ley, lo cierto es que la Contraloría General decidió el asunto sin conocer el fondo del reclamo, al menos en lo que ella conoció como apelación. Esto produjo una disyuntiva en el iter lógico de los recursos.

Ante esta situación, consideramos que si bien la Universidad se vio imposibilitada de dar respuesta al recurso de revocatoria puesto que la Contraloría General solicitó el envío de expediente, de no resolver esta Administración el fondo del reclamo tal acción significaría para el administrado no sólo una posición de indefensión frente a la Administración, sino que también volvería nugatorios los fines de la institución jurídica de los recursos. En este sentido, se considera necesario que la Administración resuelva el recurso de revocatoria interpuesto.

Ahora bien, según lo dispuesto por el artículo 102 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa el recu-

rrente puede solicitar que el superior jerárquico del ente licitante resuelva su reclamo, por lo que al hacerlo, corresponde al Consejo Universitario la resolución del recurso de marras (OJ-0127-2004 del 2 de febrero de 2004).

11. La Contraloría Universitaria se pronuncia de la siguiente manera:

En primer término, resulta procedente realizar un análisis del procedimiento llevado a cabo por la Universidad ante la presentación del Recurso por la empresa CR Conectividad S.A, ya que la Ley de Contratación Administrativa establece requisitos de forma que la Administración debe respetar.

1. El primer requisito que se solicita es que el recurso sea presentada dentro de los cinco días posteriores a la comunicación del acto de adjudicación (artículo 91 Ley de Contratación Administrativa y 102.3 Reglamento de Contratación Administrativa). Para este caso concreto, la publicación de la adjudicación se realizó en La Gaceta No.223 del 19 de noviembre del 2003 y el recurso fue recibido en la Oficina de Suministros el día 26 de noviembre del 2003, por lo tanto, puede señalarse que el mismo fue presentado en tiempo.

2. En segundo lugar, de resultar procedente el recurso, la Administración debe notificar, dentro de los dos días hábiles siguientes a la presentación del recurso, al adjudicatario para que se pronuncie dentro de los tres días hábiles siguientes, sobre lo manifestado por el recurrente. En el caso de marras, según consta en el expediente administrativo, se comunicó a SONIVISIÓN S.A. sobre la existencia del recurso en fecha 02 de diciembre del 2003 (según comprobante de remisión de fax). Por su parte, la empresa SONIVISIÓN S.A. se pronunció al respecto en documento C-336-03 de fecha 04 de diciembre del 2003 pero con “recibido” en fecha 05 de diciembre del 2003 a las 10:15 a.m.

Lo anterior denota que, la Universidad realizó la comunicación al adjudicatario al cuarto día hábil siguiente de haberse presentado el recurso, y que la empresa SONIVISIÓN S.A. se pronunció al tercer día hábil siguiente de haber recibido la comunicación de la Universidad, con lo cual se evidencia un incumplimiento por parte de la Universidad en cuanto al plazo establecido por el artículo 102.5 del Reglamento de Contratación Administrativa.

3. Como tercer requisito, establecen los artículos 92 inciso d) Ley de Contratación Administrativa y 102.6 Reglamento de Contratación Administrativa la necesidad de que la Administración se pronuncie en el plazo de quince días hábiles siguientes sobre el asunto. En el caso particular estudiado, la Universidad mediante Resolución No.42-2003 de fecha 18 de diciembre del 2003 comunicó a CR Conectividad S.A. la ne-

cesidad de “atenerse la recurrente a la resolución que emita la Contraloría General de la República”. Dicha resolución se emitió y comunicó en el dieciseisavo días hábil desde la presentación del recurso.

4. Al establecer dicha resolución la denegatoria del recurso, de conformidad con el artículo 102.7 Reglamento de Contratación Administrativa se tiene por agotada la vía administrativa. Sin embargo, puede denotarse del texto del recurso, que el recurrente solicitó desde un inicio que el mismo fuese “conocido y resuelto por el superior jerárquico de la Institución, de acuerdo con el artículo 102.2 del Reglamento de Contratación Administrativa”, y que en todo momento la tramitación del expediente y las resoluciones fueron realizadas por la Oficina de Suministros y no por el superior jerárquico de la Institución, que según lo ha manifestado la misma Contraloría General de la República es el Consejo Universitario.

- Sobre el Recurso de Apelación presentado por la empresa CR Conectividad S.A. ante la Contraloría General de la República:

La empresa CR Conectividad S.A. interpuso recurso de apelación en contra de la adjudicación del renglón No.4 de la Licitación por Registro 09-2003 ya que “se consideró excluida indebidamente por no probar la prueba de corrección angular digital de 0 a 12 grados, pero estima que su oferta superaba lo requerido por la Administración”.

Mediante resolución R-DAGJ-592-2003 de fecha 17 de diciembre del 2003, la Contraloría General de la República establece el “rechazo de plano por la falta de competencia en razón de la cuantía”(que por error material es corregida en R-DAGJ-02-2004).

Nótese que la Oficina de Suministros emite la Resolución No.42-2003 en fecha 18 de diciembre del 2003, es decir, un día después del pronunciamiento de la Contraloría General y le indica al recurrente que debe atenerse a lo que al respecto dictaminó la Contraloría, cuando en realidad la resolución R-DAGJ-592-2003 no se refiere a lo solicitado por el recurrente, sino que, lo que hace es determinar su propia incompetencia para conocer del recurso.

Con base en lo manifestado en los dos puntos anteriores, considera esta Contraloría que, a fin de solucionar el problema con que cuenta actualmente la Administración, se pueden plantear las siguientes alternativas para que la Administración, con la asesoría jurídica respectiva, determine lo que considere más conveniente:

1. De conformidad con el artículo 69 de la Ley General de la Administración Pública, puede solicitarse a la Contraloría General de la República que establezca como medida de emergencia para evitar “daños graves o irreparables”, la prolongación del plazo para resolver, teniendo en cuenta el grado técnico que presenta el recurso y el haberse tramitado al mismo tiempo una apelación ante la Contraloría. Puede incluso alegarse, aplicando por analogía las normas del Recurso de Apelación, que el artículo 89 de la Ley de Contratación Administrativa establece la posibilidad de que se realice una prolongación del plazo para resolver cuando exista complejidad en el asunto. Sin embargo, esta posibilidad tiene el inconveniente de que la Contraloría General encuentre los problemas de tramitación que se han presentado dentro del procedimiento, y que el plazo con que contaba la Universidad venció hace ya varios meses.
  2. La segunda posibilidad que puede adoptar la Administración es que, con base en el artículo 173 de la Ley de Contratación Administrativa se solicite a la Contraloría General autorizar la declaratoria de nulidad de la resolución 42-2003 por cuanto la misma fue dictada por un órgano no competente, como es la Oficina de Suministros, ya que el recurrente claramente indicó en el Recurso que fuera resuelto por el superior jerárquico, y que, una vez dictada dicha nulidad, sea el Consejo Universitario el que resuelva lo que corresponde.
  3. La Revocatoria de la Resolución N.º 42-2003 y que por lo tanto entre a conocer el recurso el Consejo Universitario. Sin embargo, ante esta opción, debe tenerse presente la necesidad de contar con un dictamen previo de la Contraloría General de la República, tal y como lo determina el artículo 156.3 de la Ley General de la Administración Pública. El fundamento para solicitar dicha revocatoria podría fundarse en lo estipulado en el artículo 153.2 de la citada ley, en donde la Universidad tiene una “distinta valoración de las mismas circunstancias de hecho que dieron origen al acto.”
  4. Con fundamento en la parte dispositiva “por tanto” de la resolución No. 42-2003 y lo señalado por la Contraloría General de la República, el Consejo Universitario entre a conocer sobre el fondo del recurso (OCU-R-016-04 del 12 de febrero de 2004).
12. El punto tercero del recurso de revocatoria, planteado por C.R. Conectividad S.A., expone lo siguiente:

Tercero: el cartel solicita dentro de veintitrés características técnicas mínimas la llamada corrección angular auto-

*mática. Demostraremos que nuestra oferta supera en esa característica mínima que se solicita que sea automática, a pesar de que la nuestra es manual. Y esto por cuanto, demostraremos que los equipos Nec ofertados por mi representada, a pesar de no contar con el procedimiento de corrección automática, la superan pues tiene capacidad de realizarse en tres dimensiones, en contraposición de una dimensión para el equipo Sony. Por otro lado, demostraremos que esa característica mínima solicitada, no es una característica de orden esencial, como para que un posible incumplimiento justifique la exclusión de nuestra oferta que es más conveniente para el fin público.*

13. Se evidencia que la empresa apelante ofreció un equipo que incumple con el requisito mínimo de corrección angular automática, contemplado en el cartel.
14. Mediante oficio del 9 de diciembre de 2003, suscrito por el Lic. Silas E. Martínez S., coordinador de la Unidad de Apoyo Académico y Producción de la Facultad de Educación, se respalda la adjudicación efectuada por la Administración, por cuanto el contar con la corrección angular automática en los proyectores multimedios representa una ventaja significativa, en tanto esto permite la instalación más rápida y efectiva de los equipos, para usuarios y usuarias con poca experiencia, más aún si se toma en cuenta que el grupo solicitante de equipos es muy heterogéneo, entre otras observaciones.
15. Es evidente el incumplimiento de una condición del cartel (corrección angular digital automática de 0 a 12 grados), regla contractual de la contratación, por lo que al incumplirse uno de sus requerimientos hace ilegible la oferta de la empresa C.R. Conectividad S.A.

#### **ACUERDA:**

Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la empresa C.R. Conectividad S.A., en contra del acto de adjudicación del renglón 4 de la licitación por registro 9-2003, recaído en Sonivisión S.A.

#### **ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 9.** El Consejo Universitario **ACUERDA** una ampliación de agenda para conocer de inmediato una solicitud de permiso del Dr. Gabriel Macaya Trejos.

**ARTÍCULO 10.** El Consejo Universitario **ACUERDA** conceder permiso al Dr. Gabriel Macaya Trejos, del día 29 de febrero al 3 de marzo de 2004, para asistir a la reunión del Proyecto 6x4, que se llevará a cabo en Mérida, México, y a la cual fue invitado por Columbus y el CENEVAL de México.

#### **ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 11.** El Consejo Universitario **ACUERDA** una modificación del orden de agenda para entrar a conocer el oficio CU-M-16-02-016, referente a una solicitud de prórroga de la Comi-

sión ad-hoc nombrada en la sesión 4854, artículo 7 para que proponga al Consejo Universitario, “una estructura, contenido y alcances del Informe del Rector”.

**ARTÍCULO 12.** El Consejo Universitario **ACUERDA** prorrogar al 30 de abril de 2004, el plazo para que la Comisión ad-hoc nombrada en la sesión 4854, artículo 5, proponga al Consejo Universitario, “una estructura, contenido y alcances del Informe del Rector”.

#### **ACUERDO FIRME.**

**Dr. Víctor Sánchez Corrales**  
**Director**  
**Consejo Universitario**

# VIÁTICOS

Sesión N° 4862 artículo 4  
Martes 24 de febrero de 2004

| Nombre del funcionario(a)<br>Unidad Académica o Administrativa | Puesto o Categoría en Régimen Académico | País destino                        | Fecha                       | Actividad en la que participará                                                                                                                                                                                            | Presupuesto ordinario de la Universidad          | Otros aportes |
|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------|
| <b>Macaya Trejos, Gabriel</b><br>Rectoría                      | Rector                                  | Mérida, México                      | 29 de febrero al 3 de marzo | Invitación para participar en la Primera reunión del proyecto 6x4 UEALC                                                                                                                                                    | \$1568,03<br>Pasaje, viáticos y gastos de salida |               |
| <b>Macaya Trejos, Gabriel</b><br>Rectoría (1)                  | Rector                                  | Santo Domingo, República Dominicana | 11 al 14 de marzo           | Reunión del Comité Ejecutivo de la Red de Macrouniversidades de América Latina y el Caribe<br><br><i>Asistirá en calidad de Miembro del Comité Ejecutivo de la Red de Macrouniversidades de América Latina y el Caribe</i> | \$1271,40<br>Pasaje, viáticos y gastos de salida |               |

- (1) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso d), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues ya recibió aporte económico en este año.

# VIÁTICOS

Sesión N° 4863 artículo 5  
Miércoles 25 de febrero de 2004

| Nombre del funcionario(a)<br>Unidad Académica o Administrativa                            | Puesto o Categoría en Régimen Académico | País destino                     | Fecha             | Actividad en la que participará                                                                                                                                                                                                                     | Presupuesto ordinario de la Universidad | Otros aportes                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------------------|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Calvo Abarca, Zulay</b><br><br>Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información | Instructora                             | Antigua, Guatemala               | 1 al 5 de marzo   | Curso: “Desarrollo de Colecciones en las Bibliotecas Públicas”<br><br><i>La profesora Calvo es docente del curso de Formación de Colecciones desde hace más de cinco años. Su participación le permitirá fortalecer sus conocimientos</i>           | \$452<br>Pasaje                         | \$500 Viáticos<br>Agencia Española de Cooperación Internacional                                                                         |
| <b>Chicas Romero, Mauricio</b><br><br>CIBCM                                               | Asistente de Laboratorio 1 (1)          | Puerto Vallarta, México          | 7 al 17 de marzo  | Curso de Bioinformática en la era Postgenómica<br><br><i>Adquirirá conocimientos sobre el uso de diferentes ambientes computacionales y herramientas de software para el análisis de genomas y proteínas</i>                                        | \$500<br>Viáticos (2)                   | \$1000 Viáticos<br>International Center for Genetic Engineering and Biotechnology                                                       |
| <b>Mainieri Hidalgo, Aída María</b><br><br>IIP                                            | Interina, Licenciada (1)                | Distrito Federal, México         | 10 al 12 de marzo | V Esocite y V Jornada Latinoamericana de Estudios Sociales de la Ciencia y Tecnología<br><br><i>Presentará la ponencia: Reforma de la Educación Técnica Profesional Costarricense desde la perspectiva de los actores sociales</i>                  | \$500<br>Viáticos                       | Pasaje<br>(Sin cuantificar)<br>Aporte personal                                                                                          |
| <b>Santana Barboza, Guillermo</b><br><br>Escuela de Ingeniería Civil                      | Catedrático                             | Washington, D.C., Estados Unidos | 12 al 17 de marzo | Convención de Primavera del ACI Internacional<br><br><i>Presentará una ponencia y participará como miembro en pleno del Comité ACI 318 encargado de redactar la normativa internacional de diseño y construcción de obras de concreto reforzado</i> | \$500<br>Viáticos                       | \$353 Inscripción<br>American Concrete Institute<br><br>\$500 Pasaje<br>FUNDEVI                                                         |
| <b>Ramírez Porras, Arturo</b><br><br>Escuela de Física                                    | Asociado                                | Valencia, España                 | 14 al 19 de marzo | Congreso Porous Semiconductors – Science and Technology 2004<br><br><i>Presentará la ponencia: Nanostructure Size Determination in p-type Porous Silicon by the use of transmission electron diffraction image processing</i>                       | \$500<br>Complemento de viáticos        | \$525 Viáticos<br>Universidad Politécnica de Valencia<br><br>\$150 Gastos de salida<br>Aporte personal<br><br>\$1.100 Pasaje<br>FUNDEVI |

- (1) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.
- (2) Pago parcial del boleto aéreo.

